

Enunciada Vaya, se oblige dentro de quinze dias  
primero siguientes, Gines de Vera Garcia arropor  
der por qualquiera Tuerbante q. tengan, o aque sin  
separare de la obligacion hipotecaria q. dio, se oblige  
pori y concur viener adho requere por el medio año  
que queda, y entendido por esta dha Ciudad Acord  
que dho Gines de Vera Herr. de la fianza de abono  
que espresa, obligandore el dho Gines de Vera Garcia  
asi por el tiempo que queda de este año como arropor  
der por qualquiera accidente q. pueda haverse  
ocasionado en el pasado deved q. fue nombrad  
portal Alcalde, y se le haga saver para que lo  
espere dentro de quinze dias, y en su defecto.  
El Caballero Procurador General Nuiere en el Tribu  
nal de dho S. Correo. pidiendo lo conduente a fin  
aque esta Ciudad y su Capitular no padercan Tuerbar  
to ni extorsion alguna, y ello Contrario dho S. Procurador  
General sera responsable de lo que se origine.

Sigue:

El Sr. D. Joseph Garcia Armiento Dioso q. hauiendo  
Constituido el favor de Abono las Propiedades con q.  
afianza al nominado Alcalde lo admite, y ello  
contrario protesta q. no sean de cuenta, y  
entendido por la Ciudad Dioso. requere lo Aca  
dado

En este Ayuntamiento se ha visto el Informe hecho  
por el Sr. Procurador Sindico Peronero Relativo al  
pedido por Juan Perez Arrendador del Derecho  
del Amotaren en dazon del q. deve perzevir y Co  
bran en el qual por menor se espresa la Costumbre  
y practica que ha hauido, y aque se deve arreglar  
que visto oido y entendido por la Ciudad Acord  
se le haga saver al espresado Juan Perez Cumpla  
y obrebe las ordenanzas q. estan en uso y en el  
demas se arregle segun y como se manifestaron

